



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 12 de diciembre de 2016

DISP. DGIyT N° 29/2016

VISTO:

El expediente DGIyT-251/16-0, caratulado "Contratación del Servicio de Asistencia y Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Nuevo Portal y Rediseño e Implementación de la Intranet", iniciado conforme la Res. Pres. CM N°:104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 43/2014 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 art 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014 art.1°;

CONSIDERANDO:

Que a las necesidades emergentes por ante esta Dirección General de Informática y Tecnología, el objeto de las presentes actuaciones es la Contratación del servicio de asistencia y mantenimiento preventivo y correctivo del Nuevo Portal del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.-

Que en esta inteligencia La Dirección General de Informática y Tecnología juzga necesario el mantenimiento preventivo y correctivo del Nuevo Portal, conforme aparecen las nuevas necesidades tecnológicas que van surgiendo con el solo correr del paso del tiempo. En este sentido esta Dirección considera que se contrate un servicio por seis (6) meses. Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, expresa que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT 27/2012 art.1 inc.1°;"... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-"; y CAFITIT 51/2013 modif. Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1 y 2°.-

Que el presente régimen de contrataciones tiene como meta acompañar la política de Estado en materia de transparencia.



Dirección de Informática y Tecnología

Que en relación al párrafo anterior esta Dirección General de Informática y Tecnología en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia estima necesario a fs.4 hacer la aclaración pertinente sobre el informe de fs.1, donde menciona que, *"...visto las resoluciones que constan a fs.1; Res. Pres. CAFITIT 27/2012 art.1 inc.1º,"-... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-"; y CAFITIT 51/2013 modif. Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1 y 2º; debe leerse Res.Pres. CAFITIT N°:104/2011 art.1 inc.1º,"-... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-"; Res.Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1º, Res.Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art.1º, Res.Pres. CAFITIT N°: 43/2014 art. 1º, Res.Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 art 1º y Res.Pres. CAGyMJ N°: 51/2014 art.1º.-"*

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CM. 104/2011 Anexo I art. 5º.-

Que a fs.6, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que esta dirección procedió a realizar las especificaciones técnicas sobre las tareas a realizar que se encuentra agregado de a fs.7/10 Así también en ese sentido se seleccionó aleatoriamente a tres (3) empresas del rubro que pudieran cumplir con los objetivos impuestos.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, Que, de fs.11/19 fueron invitadas las empresas Amplifica, Groobie y W3 digital a través de correo electrónico.-

Que la firma AMPLIFICA, acredita su valoración económica fs.20/21, para el **Renglón 1º** con un valor mensual de **pesos ochenta y siete mil novecientos once (\$87.911.-) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos quinientos veintisiete mil**



Dirección de Informática y Tecnología

cuatrocientos sesenta y seis (\$527.466.-) IVA INCLUIDO, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de especificaciones Técnicas.-

Que la firma GROOBIE, acredita su valoración económica fs.22/23 para el **Renglón 1º** con un valor mensual de **pesos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho (\$93.248.-) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$559.488.-) IVA INCLUIDO**, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de especificaciones Técnicas.-

Que la empresa, W3 Digital no se presentó al llamado y no comunico desistimiento alguno.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.24-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"*; y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso, para el **Renglón1º** con la firma **AMPLIFICA**, por la Contratación del Servicio de Asistencia y Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Nuevo Portal del Consejo de la Magistratura y Rediseño e Implementación de la Intranet, conforme a la cotización acreditada a fs. 20/21, de un valor mensual de **pesos ochenta y siete mil novecientos once (\$87.911.-) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis (6) meses de contratación de **pesos quinientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis (\$527.466.-) IVA INCLUIDO.-** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.11/13 y sus respectivos adjuntos de fs. 7/10.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable de la Res. Pres. CM N°:104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 43/2014 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 art 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014 art.1°; correspondiendo autorizar el gasto para la Contratación del Servicio de Asistencia y Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Nuevo Portal del Consejo de la Magistratura y Rediseño e Implementación de la Intranet, para el **Reglón1°** con la empresa **AMPLIFICA** por un de un valor mensual de **pesos ochenta y siete mil novecientos once (\$87.911.-) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis (6) meses de contratación de **pesos quinientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis (\$527.466.-) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CM N°:104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 43/2014 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 art 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014 art.1°;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Contratación del Servicio de Asistencia y Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Nuevo Portal del Consejo de la Magistratura y Rediseño e Implementación de la Intranet, para el **Reglón1°** con la firma **AMPLIFICA**, por un valor mensual de **pesos ochenta y siete mil novecientos once (\$87.911.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total por los seis (6) meses de la contratación de **pesos quinientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis (\$527.466.-) IVA INCLUIDO.-** conforme a los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.11/13, y sus respectivos adjuntos fs.7/10, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-



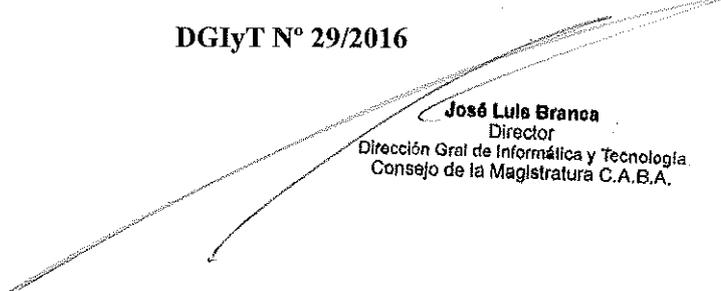
Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 2: Librar Orden de Compra Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs.11/13, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial , Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N° 29/2016



José Luis Branca
Director
Dirección Gral de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

